

## CONTRATO DE MANDATO PERSONA NATURAL

Entre los suscritos a saber NUBIA ESPERANZA RINCON HERRERA, mayor de edad, vecino(a) de la ciudad de SABANETA, identificado(a) con documento (CC) (CE) (Otro) 52270036, quien para efectos del presente contrato se denominará EL MANDANTE, y de otro JUAN CARLOS CORTES QUINTERO

también mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 18124553, quien para efectos del presente contrato se denominará EL MANDATARIO, hemos acordado suscribir el siguiente contrato de mandato dando cumplimiento a la Resolución 12379 expedida por el Ministerio de Transporte el 28 de diciembre de 2012 (Art. 5), que se regirá por las normas civiles y comerciales que regulan la materia y las siguientes cláusulas.

**PRIMERA:** OBJETO DEL CONTRATO. EL MANDATARIO por cuenta y riesgo del MANDANTE queda facultado para solicitar, realizar, radicar y retirar el (los) trámite(s) de

del vehículo de propiedad del MANDANTE identificado con placa GLM174 ante el organismo de tránsito de SDM - BOGOTA D.C.. Como consecuencia, EL MANDATARIO queda facultado para realizar todas las gestiones propias de este mandato y en especial para representar, notificarse, recibir, impugnar, transigir, desistir, sustituir, reasumir, pedir, conciliar o asumir obligaciones en nombre del MANDANTE.

**SEGUNDA:** OBLIGACIONES DEL MANDANTE. EL MANDANTE declara que la información contenida en los documentos que se anexan a la solicitud del trámite es veraz y auténtica, razón por la que se hace responsable ante la autoridad competente de cualquier irregularidad que los mismos puedan contener.

Para constancia se firma en la ciudad de BOGOTA, a los 1 días del mes de septiembre del año 2025.

Atentamente,

**MANDANTE,**

**MANDATARIO,**